



SELLO 4º
40. MRS

ANO DE
1835

en el ochocientos de una bulla y formada en disposicion
de guerra de la ley y notificacion se ocupan y el dia
veinte y cinco de este mes con la decima que con
tenen. Y entendiendose por este (pago) con objeto de
adelantar los trabajos en el mes p.º de Mayo con la
parte que se queda y este se ha abrenido con interes
tanto por el bien de la causa como por el de la
opinion publica para el Sr. Escribano de la Real Audiencia
concedida ley y el Sr. Decano, se despachen los conge-
lentes ord.º a los Alcaides de barrio de las ocho con

Entero al Rey
en el Real Audiencia
de Sevilla

de esta ciudad y Diputados del campo de la
jurisdiccion para que procedan a la formacion del
padron de las minor solteras y viudas sus hijos que
existan en ellas desde la edad de tres y seis años, tras
la ley de facultades y not.º con el fin de abrenar todo
que corresponden con arreglo a ordenanza y por
bandos en la Real Audiencia el dia veinte del corriente
y que con luego como se oprimen por el Sr. Decano, con
convenencia del Sr. Procurador se formen el oportuno

Entero al Sr. Escribano
de la Real Audiencia
de Sevilla

ord.º de publicacion de guerra la que se ocupan
que se pongan bandos publicos que se circulan y se
en todas las parroquias de esta ciudad y en las
dias que se han de comenzar los trabajos a la villa
de Sevilla, medida y notificacion del albitano y al
publico de las ordenanzas, insertandose en uno y otro

